



Quarta maraño.

SELLO QUARTO, QUARENTA
MARAÑOS, AÑO DE MIL SE-
TECIENTOS NOVENTA Y SIETE.

Cavillo / Estando en las Salas Capitulares de esta
Archidona en veynte y siete de Junio mil seiscien-
tos noventa y siete. Los S. D.ñs. D.ñs. Alvarado y
Pasqual Lorenzo Alcázar ordin.º y Juan
García y D.ñon de Vera Regidores, y D.ñon
Bañón y D.ñon Guardiola Diputados de
su Común, Personas q.º cupieron componer
el Consejo D.ño.º y Regim.º de esta, Juntes enfor-
ma de Cavillo como lo viene de los señores
p.º tratar lo conven.º al ser.º de ambas
ciudades bien y utilidad de esta Rep.º como
p.º el las exco.º obligas.º eng.º e hallan
comitidos p.º q.º los niños tomen unos pan-
cipios de Religión, qual les aga en edad mayor
viles, y sin vicios ala sociedad, y allandore
este Pueblo sin ser.º de Primeras letras de
na p.º. p.º de lo q.º, allandore mis mudos de las
Qualidades q.º concurren en.º de ser.º de Pueblo legi-
lar quepo el d.ño, ordenado de menores, q.º era
exerciendo este empleo en la villa de Molina
unanimem.º y con formas se nombran p.º de la

